



LICETH PAOLA MONTES MOLINA
ABOGADO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Carrera 44 N°: 38-11 Edificio Popular Of. 10-05 de Barranquilla Teléfono: 304-3836497 - 3700707

Señor:

JUEZ (2º) SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL (CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA) DE: JAIME LUIS MILANES HERRERA CONTRA INDUCOL SAS

RAD: 0390 – 2016

ASUNTO: APOORTE DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO – TASAR Y LIQUIDAR COSTAS DEL EJECUTIVO - DECRETAR EMBARGO

LICETH PAOLA MONTES MOLINA, de condiciones civiles, conocidas dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto me permito aportar la liquidación del crédito así:

TITULO EJECUTIVO: Sentencia Ejecutoriada del 25 de Octubre De 2017 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla:

CALCULO ACTUARIAL COLPENSIONES: \$ 48.418.652

TOTAL \$ 48.418.652

TASAR Y LIQUIDAR COSTAS DEL EJECUTIVO LABORAL

Mediante auto de fecha 03 de Julio de 2020, el despacho profirió Sentencia “auto de seguir adelante la ejecución”, en los apartes del resuelve señaló:

4º) Condénese en costas al ejecutado INDUCOL SAS, por secretaría tásense.

Teniendo en cuenta lo anterior y la respuesta del valor del cálculo actuarial por parte de COLPESIONES, le solicito al despacho se sirva tasar las costas del Ejecutivo Laboral, teniendo en cuenta el valor de la liquidación de crédito, conforme a los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

MEDIDAS CAUTELARES

Teniendo en cuenta el valor del cálculo actuarial por parte de COLPESIONES y tasadas las costas del Ejecutivo, le pido al Sr. Juez se sirva DECRETAR la medida de embargo en los siguientes términos:

Solicito de manera respetuosa se sirva decretar el embargo y secuestro de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener INDUCOL S.A.S, en cuentas corrientes, CDTs, Ahorros y demás depósitos legalmente embargables, en los diferentes bancos de la ciudad de Barranquilla y Soledad, tales como DAVIVIENDA, AGRARIO, BANCOLOMBIA, AVILLAS, BBVA, BANCAMIA, BANCOOMEVA, PICHINCHA, COLPATRIA, CAJA SOCIAL BSCS, POPULAR, OCCIDENTE, BOGOTA, GNB SUDAMERIS, CORPBANCA, CITIBANK, HELM BANK, BANCO W, BANCOLDEX, PROCREDIT, FALABELLA, FINANDINA, SANTANDER, COOPERATIVO CENTRAL o cualquier otro.

Solicito el embargo en bloque y posterior secuestro del establecimiento de comercio llamado INDUCOL S.A.S, de propiedad del demandado identificado con matrícula No 834 de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Sírvasse Sr Juez librar oficio en tal sentido a la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad de la demandada.

Del Sr. Juez,

Atentamente,

LICETH PAOLA MONTES MOLINA

C. C. No: 1.100.686.820 de Sampués (Sucre)

T. P. No: 285.329 del C.S. de la Judicatura

Por la defensa Integral de los Derechos Humanos, y la Prevalencia de un Orden Justo.
Laboral, Civil, Familia y Administrativo. E-mail: montesliceth@gmail.com Teléfono: 304-3836497